

**ALDESA SERVICIOS  
Y MANTENIMIENTO, S. L.,  
(Sociedad absorbente)**

**TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN  
Y MANTENIMIENTO  
INMOBILIARIO, S. A. U,  
SANMARTÍN Y MARTÍNEZ, S. L. U.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley Sociedades Anónimas y 94 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que mediante Juntas Generales de Socios de Aldesa Servicios y Mantenimiento, Sociedad Limitada (en proceso de transformación a Sociedad Anónima), como Sociedad Absorbente, y Técnicas de Administración y Mantenimiento Inmobiliario, Sociedad Anónima Unipersonal, y Sanmartín y Martínez, Sociedad Limitada Unipersonal, como Sociedades Absorbidas, celebradas el día 30 de junio de 2008, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a las restantes, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 31 de diciembre de 2007. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Aldesa Servicios y Mantenimiento Sociedad Limitada (en proceso de transformación a Sociedad Anónima), Técnicas de Administración y Mantenimiento Inmobiliario, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Sanmartín y Martínez. Sociedad Limitada Unipersonal, Alejandro Fernández Ruiz.—44.861. 1.ª 15-7-2008

**ALTAI CONSULTING, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramón Vázquez García y otros contra Altai Consulting, S.A., se ha dictado resolución en fecha 30 de junio de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Altai Consulting, S.A., en situación de insolvencia por importe de 48.408,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—44.014.

**AMALIE PETROQUÍMICA, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**AMALIE PETROQUÍMICA, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**LUSALA, S. A.  
(Sociedad beneficiaria ya existente)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general universal de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 25 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de la sociedad

«Amalie Petroquímica S.L.», que se extinguirá, con división de su patrimonio en dos partes, que se traspan en bloque a dos sociedades, que se denominarán «Amalie Petroquímica S.L.», de nueva creación y «Lusala, S.L.» ya existente. Quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones en los términos recogidos en el proyecto de escisión.

Dicha escisión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de escisión formulado por los Consejeros y Administrador único el mismo día 1 de abril de 2008, presentado posteriormente para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como del Balance de escisión, los cuales se hallan a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores tendrán derecho a oponerse a la escisión antes de que transcurra un mes contado desde la fecha de último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Luis Sanchez de Lamadrid Folguera, Consejero Delegado de Amalie Petroquímica S.L.—45.269. 1.ª 15-7-2008

**AMBULANCIAS DISTRITO  
MACARENA, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

*Convocatoria de la junta general extraordinaria de socios*

El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la sociedad, D. Pedro García Toro, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los Estatutos de la Sociedad, ha acordado convocar Junta general ordinaria de socios, que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de julio de 2008, a las 19:30 horas, en la sede social de la entidad, sita en la calle Juan Carlos I, n.º 21, bajo, C.P. 41800 Sanlúcar la Mayor, Sevilla, y al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para el caso de que en primera convocatoria no se hubiese alcanzado el quórum necesario, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social de la entidad por importe máximo de 104.000 euros. Diferentes formas de suscripción del capital ampliado.

Segundo.—Delegación en el Órgano de Administración de la Sociedad para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta general de socios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los socios podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público, en los términos que recoge la legislación vigente. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

Sevilla, 8 de julio de 2008.—Presidente Consejo de Administración, Pedro García Toro.—45.224.

**ÁREA DE INVERSIÓN FYNKA, S. R. L.  
(Sociedad absorbente)**

**DOMINIOS DEL GUADALFEO, S. R. L.  
(Sociedad absorbida)**

Con fecha 26 de junio de 2008, ambas sociedades han acordado mediante Junta General extraordinaria la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Dominios del Guadalfeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada por parte de Área de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con disolución sin liquidación de

aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a Área de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y siendo los balances de fusión, en ambos casos, los cerrados y aprobados, a 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El Ejido, 1 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de Área de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Carlos Ferreira Mouton y Secretaria del Consejo de Administración de Dominios del Guadalfeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Pilar Berenguer Godoy.—44.634. 2.ª 15-7-2008.

**ÁRIDOS VILLAGARCÍA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Camilo José García Puertas Magariños, Secretario ssto. del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 99/07, a instancia de Daniel Barcala Sánchez y otros, contra Áridos Villagarcía, S. L. y otros, sobre cantidades se ha dictado en fecha 26 de junio de 2008 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 16.373,27 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 26 de junio de 2008.—Camilo José García-Puertas Magariños, Secretario sustituto.—43.999.

**ÁRIDOS VILLAGARCÍA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Camilo José García Puertas Magariños, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 57/08, a instancia de Daniel Barcala Sánchez y otros, contra Áridos Villagarcía, S. L. y otros, sobre rescisión de contrato se ha dictado en fecha 26 de junio de 2008 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 142.810,85 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 26 de junio de 2008.—Camilo José García Puertas Magariños, Secretario sustituto.—44.001.

**ARTESANOS ALCALAREÑOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 6 de marzo de 2008 recaída en los autos 593/06, Expediente de Ejecución n.º 109/2007, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa Artesanos Alcalareños, Sociedad Limitada, por un importe de 39.820,08 euros de principal más 11.700 euros presupuestados pro-

visionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 1 de julio de 2008.—Secretario Judicial, doña María José de Góngora Macías.—44.072.

### ASTURIANA DE REVOCOS Y REVESTIMIENTOS, S. L.

*Edicto*

D.ª María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 8/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Enrique Raposo Pérez, frente a Asturiana de Revocos y Revestimientos, S. L., CIF n.º B74071366, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1.7.08 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1645,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª M.ª Nieves Álvarez Morales.—44.077.

### ATALAYA HAUS, S. A.

En la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 30 de Junio de 2008, se acordó por unanimidad, la disolución con posterior liquidación de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1 de Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Liquidador único, René Dechamps Azanza.—44.623.

### ATISREAL ESPAÑA, S. A.

*Anuncio reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 4 de julio de 2008, acordó reducir el capital social, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha del acuerdo de la Junta general.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 13.794.066,88 euros, representado por 42.351 acciones, de 325.708172 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Lucía Echevarría.—El Presidente, Luis Martín Guirado.—45.227.

### AUTO ELECTRICIDAD ONDO, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

**INSEÑOR 2003, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de

Auto Electricidad Ondo, Sociedad Anónima y la Junta General Universal de Inseñor 2003, Sociedad Limitada, adoptaron, por unanimidad, el día 29 de junio de 2008 la decisión de aprobar la escisión parcial de Auto Electricidad Ondo, Sociedad Anónima, según el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007, igualmente aprobado por unanimidad, mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad económica independiente y rama de actividad, a la sociedad beneficiaria Inseñor 2003, Sociedad Limitada, ya existente.

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión parcial redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el día 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 21 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida y de la sociedad beneficiaria, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria - Gasteiz, 1 de julio de 2008.—Blanca San Vicente Aguinada, Secretaria del Consejo de Administración de Auto Electricidad Ondo, Sociedad Anónima y Administradora única de Inseñor 2003, Sociedad Limitada.—43.964. 2.ª 15-7-2008

### AUTO RENTING RIOJA, S. A.

Se hace público que la Junta General de accionistas celebrada el 25 de junio de 2008 acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en el importe de 624.148,72 euros mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 19.388 acciones en que se divide el capital social de la compañía con la finalidad de compensar pérdidas por el mismo importe. Todo ello en base al balance de la sociedad al 31 de diciembre de 2007, aprobado por la Junta Ordinaria previa su verificación por el auditor de cuentas de la sociedad.

Logroño, 2 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Jesús Martínez Portillo.—43.957.

**AYSAV, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**ALFASOM AUDIOVISUALES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Antes «Congress Rental Ibérica, S. L.»)**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de socios de Aysav, S.L., («Aysav») y el socio único de Alfasm Audiovisuales, S.L., Sociedad Unipersonal («Alfasm Audiovisuales») (antes Congress Rental Iberica, S.L.) han decidido el día 29 de junio de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Alfasm Audiovisuales por Aysav, con extinción de Alfasm Audiovisuales y transmisión en bloque de su patrimonio a Aysav, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 19 de junio de 2008 y depositado

en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de junio de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Aysav no ampliará su capital social como consecuencia de la fusión ni la misma dará lugar a canje de participaciones alguno, al estar Alfasm Audiovisuales íntegramente participada por Aysav. La fecha a partir de la cual las operaciones de Alfasm Audiovisuales se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Aysav es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en se atribuirá ninguna clase de ventajas en Aysav a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas. Además, como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente («Aysav, S.L.») adquirirá la denominación social de la sociedad absorbida, es decir «Alfasm Audiovisuales, S.L.». Salvo por el cambio de denominación social, no habrá ninguna otra modificación a los estatutos sociales de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Aysav y Alfasm Audiovisuales de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Marcos Carrasquilla Dorow, Secretario del Consejo de Administración Aysav, S. L., Alfasm Audiovisuales, S. L., Sociedad Unipersonal.—44.156. 2.ª 15-7-2008

### BANCO DE VALENCIA, S. A.

*Modificación de acciones en circulación*

La Junta General de este Banco, celebrada el día 1 de marzo de 2008, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, en torno al capital social:

a) Desdoblar las acciones mediante la reducción del valor nominal de las mismas a veinticinco céntimos de euro por acción, multiplicando simultáneamente por cuatro el número de las acciones representativas del capital social y consecuentemente modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, para lo que se faculta expresamente al Consejo de Administración del Banco que a su vez queda facultado para delegar en uno de sus miembros, en su Secretario o en un tercero, cualquier actuación que se considere necesaria o conveniente para la materialización del acuerdo hasta dejar constancia de la modificación en el Registro Mercantil.

b) Dar nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 6.º Capital social.

1. El capital social se fija en ciento dieciséis millones treinta mil doscientos dieciséis (116.030.216) euros.

2. Está representado por una única serie y clase y un número total de cuatrocientas sesenta y cuatro millones ciento veinte mil ochocientos sesenta y cuatro (464.120.864) acciones.

3. Las acciones tendrán un valor nominal de veinticinco céntimos de euro (0,25) cada una.

4. Las acciones representativas del capital social están íntegramente suscritas y desembolsadas.»

El Consejo de Administración, en uso de la autorización conferida por la Junta General, acordó fijar en su sesión de fecha 30 de junio de 2008, el día 30 de julio de 2008, para la efectividad del desdoblamiento de las acciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Sociedades Anónimas para que, una vez formalizados los acuerdos, sean inscritos en el Registro Mercantil de Valencia.

Valencia, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo, Eugenio Mata Rabasa.—43.936.